

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
ADECUADO PARA ABORDAR EL TRABAJO PEDAGÓGICO CON LOS
ESTUDIANTES DE MANERA PRESENCIAL Y/O REMOTA.**

ESCUELA BÁSICA Y ESPECIAL N°113 SAN LORENZO

ISLA DE MAIPO



“Nuestro desafío es avanzar hacia el desarrollo de acciones que favorezcan una evaluación auténtica en el aula con un mayor uso pedagógico que se funde en una perspectiva inclusiva e integral, en que el derecho a aprender debe relacionarse con diversas oportunidades y experiencias de enseñanza y aprendizaje, considerando la diversidad existente en cada aula, con el objetivo de garantizar una educación de calidad para todos los niños y niñas, respondiendo a sus características, intereses, necesidades, ritmos y formas de aprender.

Dado que el aula reproduce la diversidad existente en nuestra sociedad y que esta diversidad obedece a distintos factores, la evaluación debe abordarse como una herramienta que posibilita visibilizar estas diferencias y permite obtener evidencia acerca de los distintos niveles de desempeño en que se encuentran los estudiantes; esto, a su vez, permite construir distinto tipo de trayectorias de aprendizaje orientadas hacia metas comunes para todos, facilitando avanzar por pasos intermedios y diversos, de acuerdo a sus características e intereses, considerando que todos tienen la oportunidad de progresar y lograr aprendizajes una vez que se toman en cuenta sus características personales y contextuales”.

(Política para el fortalecimiento de la evaluación en aula)

OBJETIVOS DE NUESTRO REGLAMENTO

- 1.- Unificar los criterios de evaluación que aplicará el establecimiento.
- 2.- Instalar procedimientos a seguir en cada una de las situaciones de evaluación para toda la comunidad educativa.
- 3.- Enriquecer y adaptar la Enseñanza y el Aprendizaje, alineados a la priorización curricular vigente para el año 2021 emanada del MINEDUC, mediante instancias de evaluación formativa y sumativa, propiciando su uso pedagógico y teniendo como foco la retroalimentación de los aprendizajes.
- 4.- Diversificar y flexibilizar los procesos de evaluación, respondiendo a la diversidad de los y las estudiantes de la institución.
- 5.- Sistematizar la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, como instancia de reflexión y enriquecimiento del aprendizaje.
- 6.-Fijar los criterios de Evaluación y Promoción escolar semestral y anual de los estudiantes.

PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

- 1.- Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los y las estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional según Priorización Curricular 2020 y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar
- 2.- Tanto el o la docente como los y las estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- 3.- El propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de las y los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- 4.-- Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los y las estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

5.- Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los y las estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.

6.- Se debe calificar solamente aquello que las y los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el o la docente haya realizado con ellas y ellos.

7.- La evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los y las estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

8.- Para los estudiantes que requieren apoyos de menor complejidad, intensidad o significación, las medidas de ajuste curricular se focalizan precisamente en la diversificación de las estrategias de enseñanza del aula, no siendo necesario realizar adecuaciones a los instrumentos de evaluación y excepcionalmente se realizarán adecuaciones de acceso a las evaluaciones según decreto 83.

9. Cuando los estudiantes en función de sus necesidades individuales requieren apoyos mayores o más significativos, es importante reiterar que el principio básico que debe guiar la toma de decisiones es que los objetivos esenciales de aprendizaje para ellos sean trabajados en la misma asignatura, y sus actividades se vinculen, a las del resto de sus compañeros de curso. Se propiciará el acceso al currículo común en la mayor medida posible, con los ajustes en los indicadores de logro realizando las adecuaciones que se estimen pertinentes, que en algunos casos podrán ser muy significativas y se debe recurrir a realizar a la confección de un PACI considerando el decreto 83.

10.- Crear instancias en que los y las estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los y las estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje

11.- Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. FUNDAMENTOS LEGALES.

La institución ha sido facultada por el Ministerio de Educación para establecer normas evaluativas que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes, siempre y cuando no contradigan:

Ley General de Educación n° 20.370/2009	Derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.
Decreto n° 439/2012 <ul style="list-style-type: none">Resolución Exenta N° 2765 - Implementación de la Priorización curricular en forma remota y presencial	Establece Bases Curriculares para la Educación Básica.
Decreto N° 628 exento de 2016 del Ministerio de Educación	Aprueba programas de estudio de Séptimo y Octavo año de Educación General Básica.
Decreto Supremo N° 170/2010	Fija normas para determinar los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
Decreto N° 83/2015	“ Orientaciones y criterios para la implementación de adecuaciones curriculares que permitan planificar propuestas educativas pertinentes y de calidad”
Decreto Supremo 67/2018	Define normas mínimas nacionales sobre evaluación.

Artículo 2. PERÍODOS LECTIVOS

1.- Durante el Año escolar 2021, nuestra escuela ha decidido trabajar el régimen trimestral de evaluación, considerando la situación sanitaria de nuestro país (Covid 19) y en especial nuestra región, de tal manera de monitorear en períodos más cortos, el logro de los aprendizajes de los estudiantes y poder tomar las decisiones para reformular, si es necesario, el proceso enseñanza aprendizaje.

Para este año 2021 según indica el calendario escolar emanado del MINEDUC. Para la región metropolitana:

Primer Trimestre	<p><u>Lunes 1 de Marzo al Viernes 28 de Mayo.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada de Evaluación del primer trimestre y planificación del Segundo periodo 27 y 28 de Mayo
Segundo Trimestre	<p><u>Lunes 31 de mayo al viernes 17 de Septiembre</u></p> <p>Vacaciones de invierno: Lunes 12 de Julio a Viernes 23 de Julio</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada de Evaluación del Segundo trimestre y planificación del Segundo periodo: Jueves 9 y Viernes 10 de Septiembre
Tercer Trimestre	<p><u>Lunes 13 de Septiembre a :</u></p> <p><u>Cursos JEC: 3 DE diciembre</u> <u>Sin JEC 17 DE diciembre</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada de Evaluación Anual, objetivos y metas planificadas Martes 21 de Diciembre

2.-Se realizarán cuatro instancias de reflexión y toma de decisiones centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- 1.-Marzo: Análisis de diagnóstico y revisión de metas.
- 2.-Mayo: Análisis del progreso y logros de aprendizaje al término del trimestre como también la planificación del segundo periodo.
- 3.- Septiembre: Análisis de avance de los estudiantes, planificación del tercer trimestre.
- 4.- Diciembre: Análisis de Resultados de los estudiantes.

Artículo 3. SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y ACTUALIZACIONES

(Decreto 67/2018, artículo N° 17).

Este reglamento de evaluación trimestral será socializado de la siguiente manera:

1. A través de la página web de la escuela.
2. A través de la primera reunión de apoderados
3. A Través de los consejos de curso con los estudiantes
4. A través de reuniones con profesores, profesionales especialistas y Consejo Escolar

Respecto de las revisiones y actualizaciones del reglamento, la Dirección y el Consejo de profesores lo revisarán y modificarán, según corresponda.

TÍTULO II. EVALUACIÓN

Artículo 4. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación no tiene como única función la calificación del alumno, sino que es una tarea de la que se pueden obtener abundantes beneficios en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Mediante la evaluación alumnos y profesores monitorean el estado del proceso y orientan el mismo para obtener mejores resultados. Además, la evaluación sirve de motivación al alumno, que se debe esforzar por superar las dificultades. Por último, la evaluación es una herramienta que ha de ser utilizada por el profesor para determinar si su trabajo con el alumnado ha sido satisfactorio o si por el contrario no está aplicando los métodos correctos.

Cuando el alumno aprende, adquiere dos tipos de conocimiento: uno reproductivo y otro productivo. Con el reproductivo, es capaz de repetir la información que se le ha brindado o enseñado. Con el productivo, el alumno demuestra que ha asimilado los conceptos y que es capaz de aplicar los mismos en diversos contextos.

El aprendizaje que debemos perseguir y, por tanto, el que debemos evaluar es el productivo. A su valoración orientaremos el proceso de evaluación

Artículo 5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación cumple un propósito fundamentalmente formativo en la medida que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, en especial en este tiempo de pandemia, cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje

La evaluación cumple un propósito principalmente sumativo cuando se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. No obstante, es importante enfatizar que estos propósitos no son excluyentes: en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que estas se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtiene de ellas.

Se puede diferenciar la evaluación según su objeto, o lo que se evalúa, pudiendo distinguirse entonces , tres enfoques:

- Aspectos del proceso de aprendizaje (actitudes y conductas que tienen relación con el aprendizaje, por ejemplo, responsabilidad con sus tareas, colaborar entre pares, participar en clases, entre otros) que apunta a la formación del estudiante como persona de bien.

- Aspectos del progreso del aprendizaje (el avance que tiene un o una estudiante respecto de su propio aprendizaje)

- Aspectos del producto o logro de aprendizaje (las cosas que finalmente los y las estudiantes logran saber o hacer)

Finalmente, debe usarse formativamente para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje principalmente para que el profesor pueda reflexionar sobre su práctica pedagógica.

Artículo 6. EVALUACIONES INSTITUCIONALES

EVALUACIONES FORMATIVAS

Evaluación	Asignatura	Momento	Curso	Fuente
Evaluaciones de diagnóstico	Lenguaje Matemática Historia, Geografía y Cs Sociales Ciencias Naturales Inglés.	Diagnóstico inicial	1° a 8°	Institución externa en Marzo.
Evaluaciones formativas:	Todas las asignaturas	Sistemáticamente	1° a 8°	Construcción docente

EVALUACIONES SUMATIVAS:

Evaluación	Asignatura	Momento	Curso	Fuente
Evaluaciones de Unidades de Aprendizaje	Todas las asignaturas	Término de cada unidad	1° a 8°	Construcción docente
Evaluaciones de logro: informes, guías, pruebas objetivas, proyectos, investigaciones, etc.	Todas las asignaturas	Sistemáticamente	1° a 8°	Construcción docente

Artículo 7. DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Con la finalidad de diversificar los instrumentos de evaluación, generando oportunidades de aprendizajes y comunicación de saberes, habilidades y actitudes, se dispone la siguiente distribución de tipos de evaluación a aplicar en las distintas asignaturas del curriculum:

1.-Cada asignatura debe medir mensualmente los logros de los objetivos con una evaluación mensual escrita que será de carácter sumativo.

2.- De acuerdo con los objetivos de aprendizaje planteados los estudiantes serán evaluados utilizando diversos instrumentos adecuados al tipo de aprendizaje, con la finalidad de realizar una evaluación diversificada y coherente entre el objetivo, el proceso y el resultado de aprendizaje. Estas experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a las y los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.

Como, por ejemplo:

Guías de autoaprendizaje
Bitácoras
Rúbricas
Mapas conceptuales
Disertaciones
Dramatizaciones
Listas de cotejo
Pautas de apreciación
Portafolios
Otros .

3.-Todas las asignaturas de 3° a 8° aplicarán por lo menos una (1) autoevaluación como instrumento trimestral de recogida de información.

4.- Los y las docentes registrarán esta diversificación de los instrumentos de evaluación en los respectivos libros de clases, para resguardar el cumplimiento de esta disposición.

TÍTULO III. CRITERIOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS

Artículo 8. CRITERIOS, INSTRUMENTOS Y FECHAS DE EVALUACIONES

Los y las estudiantes deberán ser informados de las evaluaciones que se realizarán de la siguiente manera:

1.- Cada docente debe entregar al inicio del trimestre la calendarización, la forma, y criterios en que serán evaluados los /las estudiantes en su asignatura. Esto debe quedar registrado en el cuaderno del alumno como en el libro de clases con fecha en que se entregó dicha información. También puede ser enviado al correo del apoderado.

2.- Las evaluaciones de unidad deben ser informadas por el/la profesor/a de asignatura con al menos una semana de anticipación a la fecha en que se aplicará, estableciendo objetivos, criterios y tipo de instrumento que se utilizará para evaluar. Esta información debe quedar registrada en el libro de clases y en la agenda de los/las estudiantes.

3.- Las evaluaciones orales, representaciones, disertaciones, trabajos individuales o de equipo, se informarán a los/las estudiantes con 15 días de anticipación, momento en el cual se entregará, socializará y explicará la pauta o rúbrica que utilizarán para evaluar. Dejando registro en el libro de clases de esta actividad pedagógica. Al mismo tiempo el docente debe informar a UTP de dicho instrumento que aplicará. (Lo descrito en este punto podría ser modificado de acuerdo con disposiciones sanitarias de la autoridad pertinente)

5.- Los docentes tienen la facultad de diseñar evaluaciones que aborden objetivos de aprendizaje de más de una asignatura y obtener como resultado calificaciones en ellas.

6.- Dentro de la Instancia del consejo de profesores se establece un espacio de reflexión pedagógica donde los docentes generan por lo menos un proyecto interdisciplinario que permita al alumno demostrar diversas habilidades establecidas en cada asignatura involucrada en el proyecto, el cual tendrá calificación coeficiente uno en cada asignatura en que desarrollen el proyecto.

7.- Durante el transcurso del año y si la situación de salud lo amerita las asignaturas deben presentar un proyecto de salida pedagógica que será evaluado con ponderación coeficiente uno, permitiendo al alumno vivir en terreno diversos aprendizajes. Las salidas pedagógicas también pueden apuntar a más de una asignatura.

Artículo 9. DE LA CANTIDAD DE EVALUACIONES CALENDARIZADAS POR DÍA

Solo podrán calendarizarse dos evaluaciones coeficiente uno, por día; bajo ningún punto pueden ser más.

Artículo 10. ENTREGA DE RESULTADOS DE EVALUACIONES

1.- El resultado de las evaluaciones deberá comunicarse a los alumnos a más tardar en la segunda clase luego de la fecha de aplicación si la asignatura se realiza con más de una clase semanal y además registrarlas en la plataforma Napsis, para que sea visualizada desde

el hogar. En el caso de asignaturas que solo tienen una vez a la semana se entregará el resultado a los alumnos la clase siguiente, ósea la semana que sigue.

2.- Las calificaciones deben ser registradas en el libro de clases en el momento en que se entrega a los estudiantes. El registro se debe realizar con lápiz de pasta, quedando prohibida cualquier enmienda en el libro de clases o calificación provisoria con lápiz grafito.

Si es necesario realizar una enmienda, esta será realizada por UTP o el Director del establecimiento.

Artículo 11. LA RETROALIMENTACIÓN

Al momento de entregar los resultados de una evaluación, los docentes deben retroalimentar los objetivos con menor porcentaje de logro en el curso, dedicando a esta práctica pedagógica una hora de la clase como mínimo. .

Artículo 12. EVALUACIONES CON RESULTADOS INSUFICIENTES

Cuando una evaluación evidencia un 30% o más de calificaciones insuficientes, el/la docente deberá retroalimentar los objetivos evaluados y planificar una nueva instancia de evaluación, donde el estudiante demuestre el logro de los objetivos que se están midiendo, la que será promediada con la calificación obtenida en la primera instancia.

Artículo 13. INFORME DE RESULTADOS A LOS PADRES Y APODERADOS.

1.- Una vez aplicada la evaluación diagnóstica al inicio del año escolar, se entregará un informe escrito a los padres y apoderados.

2.- Se entregará de manera escrita un informe trimestral de evaluaciones:

1. Primera semana de junio
2. Última semana septiembre
3. Última semana diciembre

3.- Al término de cada trimestre se entregará al apoderado un informe cualitativo actitudinal que no incide en el promedio del alumno.

TITULO IV: APLICACIÓN DE EVALUACIONES

Artículo 14. EXIMICIONES DE ASIGNATURA

Los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudios, debiendo la escuela generar las instancias de apoyo al estudiante, que faciliten el logro de los

aprendizajes de diversas formas considerando ritmo y características propias. (ART 5° Decreto 67)

Artículo 15. RENDICIÓN DE EVALUACIONES

1.- Si un/a estudiante estando presente se negara a desarrollar una actividad evaluativa o entregara el instrumento en blanco, el profesor deberá dejar constancia del hecho en la hoja de vida del libro de clases, archivando el instrumento utilizado, y junto a UTP, indagarán las razones de tal actitud, buscando una estrategia evaluativa que permita levantar la información requerida del aprendizaje. Si aun con esta mediación el/la estudiante no realiza la evaluación será calificado con la nota mínima.

2.- Los y las estudiantes que fuesen sorprendidos copiando, se les retirará el instrumento evaluativo, corrigiendo sólo lo alcanzado a responder hasta ese momento, con un nivel de exigencia del 70 % para la nota aprobatoria 4.0 De este hecho se dejará constancia en el libro de clases respectivo y se notificará al apoderado(a).

3.- Los estudiantes que se ausenten por periodos prolongados y con razones justificadas, serán evaluados con un calendario de aplicación especial diseñado junto a sus profesores y el evaluador de acuerdo con la situación particular del estudiante. Además, se debe entregar material pedagógico de apoyo para asegurar el logro de los objetivos correspondientes al periodo de ausencia en las asignaturas.

4.- Los y las estudiantes que se integren tardíamente al establecimiento, deberán presentar las calificaciones obtenidas en el establecimiento del cual provienen, para ser consignadas en el libro de clases dentro de un plazo no mayor a quince días. Al ingresar el/la estudiante se aplicará una evaluación diagnóstica para determinar si se requiere un plan de refuerzo o apoyo a dicho estudiante.

5.- Si el/la estudiante sufriera una suspensión prolongada se entregará materia de apoyo pedagógico para asegurar el logro de los objetivos correspondientes al periodo de ausencia en las asignaturas.

Este material puede ser entregado de manera física o por redes de apoyo social como vía correo electrónico o cápsulas de video a celular.

6.- Si un /una estudiante se ve forzado(a) a vivir una finalización anticipada del año escolar ya sea por salud, traslado, viaje al extranjero o algún lugar del país y esto le impida incorporarse a la enseñanza regular para continuar su proceso sistemático del año lectivo, se cerrará su año escolar con las calificaciones que presente hasta el momento de retirarse del establecimiento.

7.- En el caso de una estudiante que presente un embarazo, se respetará un periodo pre y post natal mayor al establecido por ley, permitiéndose un mes antes y uno después del periodo legal otorgado.

De igual manera se realizará material de apoyo pedagógico (Guías de aprendizaje, entrega de textos de apoyo). En cuanto a la cantidad de calificaciones se reducirá al 50% por asignatura.

8.- En el caso de los/las estudiantes que necesiten ausentarse por motivos en áreas deportivas, artísticas o culturales, se entregarán guías de apoyo y se adecuará el calendario de evaluaciones que les permita rendir en periodos que se encuentre presente en el establecimiento.

Artículo 16.- DE LA FALTA DE EVALUACIONES EN LA ASIGNATURA.

1.- Si un estudiante presenta ausencias reiteradas a evaluaciones o incumplimiento a otras formas de evaluación, ya sean presenciales o remotas, lo que le lleve a terminar el trimestre sin calificaciones, se recopilarán los antecedentes en conjunto con el profesor jefe y encargado de convivencia escolar para realizar los apoyos correspondientes según necesidades detectadas, generando un plan de acompañamiento que le permita demostrar sus aprendizajes.

2.- Si el mismo alumno continua sin evaluaciones durante el trimestre siguiente se organizará un calendario especial de evaluaciones entregándose temario y material de apoyo (guías de autoaprendizaje, videos explicativos, power point etc.) que le permitirá rendir evaluaciones especiales las cuales tendrán como nota máxima 5.0

3.- Si llegado el término del tercer trimestre y el estudiante aún se presenta sin evaluaciones, luego de brindar todos los apoyos pertinentes y evidenciados durante el año, nuevamente se entregará los insumos necesarios para rendir una evaluación final que determine su aprendizaje, esta evaluación final debe contener los Objetivos Priorizados Imprescindibles del nivel que cursa y será calificado con nota máxima 5.0.

Si el estudiante no se presenta a esta evaluación final se asignará calificación 2.0 en la asignatura correspondiente.

4. Si un alumno no asiste a una evaluación de cualquier tipo, previamente fijada, se procederá de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a.- Si el alumno presentara un certificado médico o de otra índole que justifique la inasistencia, tendrá derecho a que se le asigne una nueva fecha de evaluación aplicando la escala normal de evaluación establecida.

b.- Si la ausencia no es justificada por el apoderado, el/la estudiante deberá rendir la evaluación en la clase siguiente a la previamente fijada y podrá optar a una calificación máxima de 4,5.

c.- Si el/la estudiante no asiste en la fecha de entrega de un trabajo, previamente fijado por el profesor, al reincorporarse a clases deberá presentarlo para su evaluación. Si su inasistencia ha sido justificada éste será evaluado aplicándosele la escala normal de 1.0 a 7.0. En el caso de que no sea justificada su escala será de 1.0 a 4,5.

TÍTULO V: ADECUACIONES CURRICULARES

Artículo 17. ADECUACIONES CURRICULARES

1. Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las estrategias pedagógicas adoptadas. Este debe ser realizado con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo e informado a la familia.

2. La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

3. El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo.

4. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo y que se detallan más adelante.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios: Graduación del nivel de complejidad, priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos, temporalización y enriquecimiento del currículum.

TÍTULO VI: DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 18. La escala de evaluación usada en cada instrumento será de 1.0 a 7.0

Artículo 19. El porcentaje de exigencia de las evaluaciones en todas las asignaturas será de un 50% para la calificación 4.0.

Artículo 20. Las calificaciones correspondientes a los **promedios Trimestrales, Finales o General**, se calcularán con dos decimales, aproximándose a la décima más cercana y se expresarán con un solo decimal.

Artículo 21. DE LA CANTIDAD DE EVALUACIONES POR ASIGNATURA

1.- Los alumnos de **Primero a Octavo año básico** serán evaluados en base a ponderación de porcentaje de logro, establecido en tabla siguiente.

Primer trimestre			Segundo trimestre			Tercer trimestre		
Unidad	Mes	%	Unidad	Mes	%	Unidad	Mes	%
1	Marzo	5%	4	Junio	10%	7	Septiembre	10%
2	Abril	10%	5	Julio	5%	8	Octubre	20%
3	Mayo	10%	6	Agosto	10%	9	Noviembre	20%
Total		25%			25%			50%

2.- En el caso de los alumnos de **Primer año básico** la calificación anual corresponderá a un 70 % de actividades, evaluaciones y proyectos realizados durante el año, siendo el otro 30% producto de la evaluación final de lectoescritura indicada para la promoción del o la estudiante a Segundo año básico.

3.-La cantidad de evaluaciones trimestrales para primer y segundo año se indica en el siguiente cuadro. Pudiendo sufrir variaciones de acuerdo con los objetivos trabajados por cada docente.

ASIGNATURA	Nº DE CALIFICAC.	INSTRUMENTOS O ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
Lenguaje	2	Pruebas Escritas,
	1	Presentación oral
	3	Guías de autoaprendizaje
	1	Fluidez lectora (trimestral)
Matemática	3	Pruebas Escritas,
	3	Guías de autoaprendizaje
Historia	2	Pruebas Escritas,
Geografía y Ciencias	1	Trabajo práctico
	3	Guías de autoaprendizaje

Sociales		
Ciencias Naturales	2	Pruebas Escritas,
	1	Trabajo práctico
	3	Guías de autoaprendizaje
Educación Física y Salud	3	Evaluaciones prácticas
	1	Informe escrito
Artes Visuales	2	Evaluaciones prácticas
	1	Una presentación oral
Artes Musicales	2	Evaluaciones prácticas
	1	Una presentación oral
Tecnología	2	Evaluaciones prácticas
	1	Un trabajo de investigación
Religión	2	Evaluaciones Conceptuales
	1	Presentación oral
Orientación	2	Evaluaciones Conceptuales

4.- La cantidad de evaluaciones en el trimestre, de cada asignatura para alumnos de **Tercero a Octavo año básico** están detalladas en el siguiente cuadro. Pudiendo sufrir variaciones de acuerdo con los objetivos trabajados por cada docente.

ASIGNATURA	N° DE Calificaciones	INSTRUMENTOS O ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
Lenguaje y Comunicación	3	Pruebas Escritas
	2	Lecturas domiciliarias
	3	Guías de autoaprendizaje
	1	Lectura oral
	1	Autoevaluación y Coevaluación
Matemática	3	Pruebas Escritas.
	3	Guías de autoaprendizaje
	1	Autoevaluación y Coevaluación
Inglés 5° a 8°	1	Pruebas escritas
	3	Guías de autoaprendizaje
	1	Trabajo oral
	1	Autoevaluación
Cs. Sociales, Historia	2	Pruebas escritas
	1	Proyecto
	3	Guías de autoaprendizaje

y Geografía	1	Autoevaluación y Coevaluación
5.- Ciencias Naturales	2	Pruebas escritas
	1	Trabajo de Experimentación con informe escrito
	3	Guías de autoaprendizaje
	1	Autoevaluación y Coevaluación
Educación Física y Salud	2	Trabajos prácticos
	1	Proyecto
	1	Autoevaluación y Coevaluación
Artes Visuales	3	Trabajos Prácticos
	1	Trabajos de investigación con disertación
	1	Autoevaluación y Coevaluación
Artes Musicales	2	Trabajos Prácticos
	1	Trabajos de investigación con disertación
	1	Autoevaluación y Coevaluación
Tecnología	2	Trabajos Prácticos
	1	Trabajos de investigación con disertación
	1	Autoevaluación y Coevaluación
Religión	2	Pruebas Escritas
	1	Presentación oral
	1	Autoevaluación y Coevaluación
Orientación	1	Informes escritos
	1	Presentaciones
	1	Autoevaluación

La asignatura de Religión se evaluará de manera conceptual abreviada, según cuadro a continuación y por tanto no incidirá en el promedio general del alumno ni en su promoción.

MB	Muy Bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

6.-En la asignatura de Orientación, es necesario considerar que se trata principalmente de una evaluación formativa. Razón por la cual, las pautas de observación, de autoevaluación y las reflexiones grupales constituyen prácticas eficaces para verificar los logros de los estudiantes que se reflejará en un informe trimestral de carácter cualitativo actitudinal que no incide en el promedio del alumno.

7.- Respecto a las tareas al hogar serán de uso previo a algún Objetivo de aprendizaje o de refuerzo en caso de que el profesor de alguna asignatura lo considere pertinente.

TÍTULO VII: PROMOCIÓN

Para efectos de promoción de los/as estudiantes este reglamento considera el artículo 10 del Decreto 67, el cual establece que para efectos de promoción se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y el porcentaje de asistencia a clases.

Artículo 22.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a.- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b.- En Primer año básico hayan aprobado todas las asignaturas y haber aprobado el proceso lectoescriptor con según lo establece el artículo 21/ 2 del presente reglamento.
- c.- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- d.- Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Artículo 23.-En relación con la asistencia a clases:

a.- Serán promovidos los/las estudiantes que tengan un porcentaje de asistencia a clases igual o superior al 85% de las establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

- Lo expresado en el punto anterior se aplicará ya sea considerando clases presenciales o de manera remota si la autoridad lo dispone.

b.-El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida en casos debidamente justificados y certificados, siempre y cuando el rendimiento del alumno cumpla con los siguientes requisitos:

1- Desde 1° a 6° básico: porcentaje entre el 80 y 84,9% con promedio mínimo de 5.0 en Lenguaje y Matemática.

2.- En 7° y 8° básico: porcentaje entre el 80 y 84,9% y que al promediar las asignaturas de Lenguaje con Historia y Matemática con Ciencias Naturales el resultado sea 5.0 o superior.

c.- Los casos de asistencia que se encuentran bajo el 80% y que cumplan con lo dispuesto en 1 y 2, una vez estudiados los antecedentes, se requerirá un cambio de apoderado que se hará responsable de que el alumno cumpla con la asistencia sistemática a clases en beneficio de la educación integral del niño o niña y del logro de los aprendizajes correspondientes.

3.- Sin embargo, una comisión encabezada por el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Esta decisión deberá sustentarse, por medio de un informe elaborado el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante para observar las diferentes situaciones que hayan puesto en riesgo la promoción escolar, tales como:

- .- Emocionales
- .- Progreso de los aprendizajes en comparación alumno y curso
- .- Las consecuencias que puede tener para el estudiante en el curso superior.

Para lo anterior se realizará una reunión durante la segunda quincena del mes de Octubre y primera de Noviembre en donde el profesor jefe presentará al Director y Equipo Directivo un informe sobre las situaciones anteriores de cada estudiante que esté en riesgo de repitencia.

Esto será consignado en la hoja de vida del o la estudiante, firmada por los asistentes a esta reunión además de los padres o apoderado del alumno, dejándose constancia de la decisión a la que se ha llegado después del análisis de cada situación.

Artículo 24.- DE LA SITUACIÓN FINAL:

1.- La situación final de promoción de los/ as estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

2.- El establecimiento educacional, entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar

3.- El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

- 4.- Una vez aprobado el curso el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- 5.- Al término de Octavo año básico se entregará a cada estudiante que haya sido promovido al curso superior, su licencia de Educación General Básica.
- 6.- Si de acuerdo al presente reglamento un alumno resulta **no promovido**, esto no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en este mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad.
- 7.- Las situaciones de evaluación, calificación y/ o promoción no resueltas en el reglamento de evaluación, serán resueltas por el Director del Establecimiento y en casos excepcionales se comunicará al Director Provincial correspondiente.

VIII ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 24.- DEL ACOMPAÑAMIENTO.

Según lo establecido en el decreto 67/2018, Artículo 12. El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico a los/las estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

- 1.- Para los/las estudiantes que reprueban el curso o que han sido promovidos con un rendimiento de nivel bajo, se generará un plan de apoyo y monitoreo de avances, basado en las causales de su repitencia y / o bajo rendimiento, en acuerdo con el padre, madre o apoderado.
- 2.- El plan de apoyo pertinente a cada estudiante deberá ser realizado por el profesor de la asignatura en que el alumno presentó déficit el año anterior o que le impidió aprobar dicha asignatura y que en la actualidad esté presentando un bajo rendimiento.
- 3.- De acuerdo con las necesidades requeridas por los o las estudiantes y para anteponernos a un fracaso en cada asignatura se realizará refuerzo escolar en jornada contraria al alumno.
- 4.-El profesor jefe realizará un monitoreo de avances mediante un plan de entrevistas personales con el apoderado cada 15 días ya sea de manera presencial o vía on line y luego se reportará un informe de avances trimestral con UTP e inspectora. Se entregará pauta institucional.
- 5.- Para los alumnos que fueron promovidos con un porcentaje de asistencia menor al 80% se realizará un monitoreo mensual de su asistencia a clases que será informado citando al apoderado, con el fin de mejorar en caso de que exista indicios de faltas reiteradas nuevamente.

- **DISPOSICIÓN FINAL:**

- **Para todos los efectos en cuanto a fechas del año lectivo 2021 se incorpora en el presente Reglamento de Evaluación 2021 de Educación Presencial o Remota , el Nivel de Educación Pre Básica de nuestro establecimiento, para el cual también se ha adoptado el Régimen Trimestral.**

Considerando las siguientes disposiciones:

Título 1 : del Periodo lectivo en Educación Pre Básica:

Para este año 2021 según indica el calendario escolar emanado del MINEDUC. Para la región metropolitana:

Primer Trimestre	<p><u>Lunes 1 de Marzo al Viernes 28 de Mayo.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada de Evaluación del primer trimestre y planificación del Segundo periodo 27 y 28 de Mayo
Segundo Trimestre	<p><u>Lunes 31 de mayo al viernes 17 de Septiembre</u></p> <p>Vacaciones de invierno: Lunes 12 de Julio a Viernes 23 de Julio</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada de Evaluación del Segundo trimestre y planificación del Segundo periodo: Jueves 9 y Viernes 10 de Septiembre
Tercer Trimestre	<p><u>Lunes 13 de Septiembre a 17 de Diciembre</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada de Evaluación Anual, objetivos y metas planificadas Martes 21 de Diciembre

Título 2.- DE LA EVALUACION EN LA EDUCACION PARVULARIA.

La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños y niñas antes de su ingreso a la Educación Básica, siendo obligatoria para esta a partir del NT2.

Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.(Ley General de Educación 20.710, del 2013)

De acuerdo a las disposiciones de las (BCEP, 2018, p.110), que establecen los nuevos lineamientos curriculares del nivel de Educación Parvularia se construye el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, cuyo propósito es desarrollar y complementar las

disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así como evaluar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños(as) sobre los objetivos de aprendizaje en los diversos ámbitos y núcleos, para generar un mecanismo adecuado de promoción.

Art. 1.- Las educadoras aplicarán, también como modalidad, procesos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, entendiendo por cada una de ellas lo siguiente:

Evaluación Diagnóstica: Proporciona información sobre los conocimientos y las capacidades de los niños y de las niñas, en relación con los nuevos contenidos de aprendizaje. Se utiliza para ajustar o modificar la planificación previa, en función de los conocimientos y las dificultades que muestran los niños y niñas al inicio del proceso de enseñanza aprendizaje .

Evaluación Formativa: Se realiza de manera progresiva y paralelamente a las diferentes situaciones y actividades que se llevan a cabo. Proporciona información aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños y de las niñas. La evaluación formativa se puede realizar a partir de la información cualitativa obtenida a de registros de observación u otros instrumentos y/o estrategias evaluativos.

Evaluación Sumativa: Se realiza al finalizar un proceso de enseñanza aprendizaje, (curso, semestre o unidad didáctica) con la finalidad de obtener información sobre lo que han aprendido los niños y niñas en relación con los objetivos abordados.

Para evidenciar los aprendizajes de los niños y las niñas en el nivel parvulario, se utilizarán una serie de instrumentos y estrategias , tales como:

Registros anecdóticos individuales: dan cuenta descriptivamente de las respuestas de las niñas y de los niños a un determinado aprendizaje. Este registro deja constancia de un hecho significativo protagonizado por el niño o niña a través de una manera descriptiva y lo más objetiva posible.

Listas de cotejo o de control: posibilitan registrar la presencia o ausencia de los objetivos de aprendizaje previamente delimitados a través de indicadores cuantificables.

Escalas de apreciación, calificación o evaluación: son un instrumento estructurado, que supone un listado de conductas específicas en función al objetivo planteado, y en función a cada conducta se presentan diferentes alternativas que señalan grados en que se puede dar esa respuesta por parte del niño y de la niña.

Rúbricas: instrumento de evaluación educativo, que contempla una escala progresiva de rangos de ejecución de una tarea del estudiante. Instrumento que registra el desempeño de un alumno basado en la suma de una gama completa de criterios y no en una sola cuenta numérica. Es una guía tanto para los alumnos como para los profesores. Este instrumento favorece el proceso de enseñanza aprendizaje.

Portafolio: es una forma alternativa de evaluación que comprende la compilación sistemática del trabajo del estudiante, con el propósito de evaluar el proceso académico durante un periodo determinado.

Art.2 .- Los rangos utilizados para designar la aprobación o la constatación de los aprendizajes en el proceso evaluativo son:

Concepto	Definición
L	Logrado 90% a 100% de aprobación.
ML	Parcialmente logrado 60% a 89% de aprobación.
N/L	No logrado 59% o menos
N/O	El aprendizaje no ha sido observado en la o el estudiante.

Art.3.- La escala de apreciación se utiliza al término de cada semestre y en ella se encuentran contenidas las evaluaciones formativas con los siguientes criterios:

L	LOGRADO	Se asigna cuando la conducta evaluada está dentro del logro según los criterios de evaluación establecidos.
ML	MEDIANAMENTE LOGRADO	Se asigna cuando la conducta evaluada está parcialmente lograda
NL	NO LOGRADO	Se asigna cuando la conducta evaluada no está adquirida.
NO	NO OBSERVADO	El estudiante por algún motivo no ha demostrado aprendizaje o si se trabaja de manera remota el apoderado no envía evidencia de aprendizaje del estudiante.

Art.4 .-.- Los padres y apoderados serán informados sobre los grados de evolución y progreso del o la estudiante en forma frecuente a través de entrevistas personales ya sean presenciales o virtuales y/o envío de documentos, los cuales darán cuenta del proceso educativo que se está realizando, como también del estado de avance de su hijo o hija.

Art.5 .-.- Los informes de evaluación serán entregados a los padres al término de cada trimestre en los niveles NT1 Y NT2 de la Educación Parvularia Común, como también en los alumnos de Educación especial Escuela de Lenguaje en los niveles Medio Mayor, NT1 Y NT2.

Art.6 .- El presente Reglamento se difundirá a todos los padres y apoderados de la Educación Pre Escolar de la misma forma que se realizará en los niveles de Educación General Básica.



“Este reglamento puede sufrir modificaciones, de acuerdo con los procesos de evaluación y otras situaciones que se pudiesen presentar durante el año escolar” y que, si así procede, se avisará oportunamente a la comunidad educativa.

Nora Saldías Núñez
Jefe UTP

Rafael Calderón Flores
Director